Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 104 /2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937

Asunción, 16 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum CAC N° 062/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937."*

Que, en fecha 27 de septiembre de 2019 se firmó el Contrato N° 09/2019, entre la firma ING. FERNANDO MORENO y este Ministerio, resultante del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" Plurianual – ID 356.937.

Que, mediante el Memorándum CPI N° 445/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones el Memorándum C.P.I. FEDIM N° 05/2020, por el cual los Fiscales de Obra asignados al Contrato N° 09/2019, Arq. Ignacio Marecos (Caaguazú), Arq. Aurora Vera Cárdenas (San Pedro) y Arq. Juan Fernando Noguera (Concepción – Villa Hayes) realizan la solicitud de suspensión temporal de plazo de ejecución de obras del LOTE 01, a cargo de la firma ING. FERNANDO MORENO.

Que, el Memorándum mencionado sigue: *"La empresa Ing. Fernando Moreno, en nota del 11 de marzo de 2020, solicita la inclusión de rubros no contemplados en el contrato de referencia, y expresan la necesidad de contemplar las planillas de rubros para la ejecución del proyecto y asegurar la edificación del citado proyecto. A los efectos de precautelar los plazos contractuales, solicitan la suspensión del conteo de plazos desde el 11 de marzo, hasta tanto se incluyan dichos rubros"*

Que, continua el Memorándum con: *"La planilla de rubros a adicionar surge del relevamiento IN SITU de la situación particular de cada institución de la planilla base del llamado carece del ítem, pilar de H° A°, en tal sentido atendiendo a que se trata de una técnica mixta de suelo/cemento que en el proyecto original actúa y trabaja como estructura portante. En mesa técnica con las empresas hemos concedido que en razón de salvaguardar la integridad de las personas a ocupar los espacios de desarrollo infantil y atendiendo a que realizado el cálculo estructural se ve la necesidad de reforzar la portabilidad de los muros de suelo cemento; distribuyendo la carga tanto en*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N°404 /2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937

pilares de hormigón armado como en el muro de suelo cemento, dado apenas de que sobre ellos colocar un techo/terraza jardín con carga adicional de tierra, diferentes sustratos y plantas, constituyéndose en una terraza verde viva."

Que, sigue explicando la CPI en el Memorándum: *"Los establecimientos beneficiados con el proyecto, fueron analizados por las misionales de 1era. Infancia, basados en un análisis pedagógico y social, pero carente del análisis técnico – constructivo. Y remitidas a la CPI-UEPP para el proceso de la CVE...Se ha hecho el análisis de rubros y costos para remitir el precio referencial en torno a tales mesas técnicas se han solicitado los precios referenciales de los ítems faltantes y de tal cotización se ha optado por considerar el precio más bajo para la adición del mismo la listado del llamado. Por lo tanto, en dicha nota, y corroborado por los fiscales de cada departamento, los rubros a adicionar son: poda de árboles; corte y/o destronque de árboles, muro de contención de piedra bruta; pilares de H° A° v (hormigón visto) – fck 250 Kg/cm3; canal de desagüe abierto de 0,60mts para desagüe pluvial; puertas de acceso a baños y depósitos de madera placa; mamparas en boxes de baño pilares metálicos – incluye placa base y perno de sujeción; instalación eléctrica – alimentación externa del tablero principal a la acometida; instalación eléctrica - registro eléctrico 30 X 30 con tapa de H°; sistema PCI – alarma audiovisual; sistema PCI – pulsador manual; sistema PCI – iluminación de emergencia. Cabe mencionar que la adición de los rubros mencionados, no superan el monto máximo establecido en el contrato de referencia."*

Que, según Dictamen N° 13/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Ante todo lo expuesto, teniendo en cuenta que existen motivos suficiente para la suspensión temporal del Contrato N° 09/2019 suscripto con la empresa ING. FERNANDO MORENO, por ende la paralización del cronograma de ejecución de las obra a partir del 11 de marzo de 2020, hasta que se subsanen los inconvenientes que han originado la suspensión y que la misma se enmarca en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda salvo mejor parecer de la máxima autoridad proceder al Acto Administrativo de suspensión temporal correspondiente."*

Que, la Ley N° 1533/2000 Que establece el Régimen de obras Públicas, prescribe en el Capítulo XV - De la Fiscalización, Art N° 46. *"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables o cómplices de las mismas."*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 104 /2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937

Que, al respecto, el Artículo 55, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. *Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público;*

Que, asimismo, el mismo cuerpo legal supra citado, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante para la realización del procedimiento de suspensión temporal del Contrato.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución N° 5.399 del 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEON DUARTE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el Inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del Contrato N° 09/2019 suscripto con el ING. FERNANDO MORENO como resultado de la adjudicación de la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937, a ser contabilizado a partir del 11 de marzo de 2020, hasta tanto se subsanen los inconvenientes que han originado la suspensión, conforme los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente Resolución.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 104 /2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 09/2019 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL - ID N° 356.937

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, realizar los procedimientos para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos